



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel Prieto Navarro.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Lidia Concepción Jiménez Robles.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Juan José Barrera García.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D. Manuel Prieto Molero.
(3^{er} Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciséis horas y quince minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2.023, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a D.B.J., para obras consistentes en reparación del tejado (obra menor) en C/ Corona nº 1 de esta localidad –Ref. catastral: 8065252UG6286N0001FZ– (Expte. 080/2.020).
- D./D^a M.J.C.G., para obras consistentes en colocación de solería en almacén (obra menor) en C/ Corona nº 35 de esta localidad –Referencia catastral: 8065236UG6286N0001HZ– (Expte. 049/2.023).
- D./D^a J.P.T., para obras consistentes en colocación de cerca de malla metálica de simple torsión (obra menor) en C/ Manuel Hernández Martín nº 26 de esta localidad –Ref. catastral: 8067117UG6286N0001BZ– (Expte. 052/2.023).
- D./D^a J.P.M.G., para obras consistentes en demolición de tabiquería para nueva distribución de la vivienda, construcción de cocina, sustitución de carpintería metálica e instalación eléctrica (obra menor) en C/ Cruz nº 10 de esta localidad –Ref. catastral: 8065605UG6286N0001KZ– (Expte. 054/2.023).
- D./D^a F.J.N.C., para obras consistentes en colocación de puerta de cochera en fachada (obra menor) en C/ Cuarterón nº 37 de esta localidad –Ref. catastral: 8364525UG6286S0001LY– (Expte. 055/2.023).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
786	21/08/2023	ALONSO ARCOS ROLDÁN	235,00.
787	22/08/2023	ALONSO ARCOS ROLDÁN	60,00.
788	29/08/2023	AMBULANCIAS AYÓN, S.L.	350,00.
789	30/08/2023	LUARA ESPECTÁCULOS	2.420,00.
790	17/08/2023	JOSÉ MANUEL GARCÍA CASADO	400,00.
791	31/08/2023	APROTECSA	79,86.
792	30/08/2023	MARÍA LOURDES LEÓN MARTOS	450,00.
793	17/08/2023	ARIAS GÓMEZ, FRANCISCO	3.131,20.
794	01/09/2023	DUPLEX ELEVACIÓN	172,95.
795	02/09/2023	JUAN PABLO MUÑOZ GONZÁLEZ	193,60.
796	01/09/2023	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.	55,66.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

797	04/09/2023	FRESNILLO ROMERO BERNARDO NICOLAS	871,20.
798	31/08/2023	BAUTECNIC, INGENIERIA Y ARQUITECTURA SLP	1.016,40.
799	05/09/2023	EPREMASA.	753,73.
800	05/09/2023	EPREMASA.	652,41.
801	31/08/2023	GUADALMEDIA PUBLICIDAD, S.A.	477,95.
802	06/09/2023	ANA BELEN LOPEZ PEDROSA	84,70.
803	03/09/2023	FRANCISCO MIGUELES PEREZ	2.520,00.
804	04/09/2023	ENDESA ENERGIA,SA	2.638,91.
805	31/08/2023	MESA JIMENEZ CRISTOBAL ANGEL	540,00.
806	01/09/2023	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	587,50.
807	06/09/2023	MANUEL MIGUELES PEREZ	2.030,00.
808	06/09/2023	MANUEL MIGUELES PEREZ	995,00.
809	07/09/2023	MEZQUITA MOTOR, S.L.U.	13.600,00.
810	08/09/2023	PIZEL PRINT 2020S.L.	130,50.
811	06/09/2023	ENDESA ENERGIA,SA	77,56.
812	06/09/2023	ENDESA ENERGIA,SA	195,82.
813	06/09/2023	ENDESA ENERGIA,SA	263,86.
814	06/09/2023	FENÍE ENERGÍA	109,31.
815	29/08/2023	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	26,68.
816	29/08/2023	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	114,88.
817	05/09/2023	TINSA TASACIONES INMOBILIARIAS, S,A,U,	707,85.
818	07/09/2023	ENDESA ENERGIA,SA	623,59.
819	31/08/2023	ENERPLUS ESTACINES DE SERVICIO S.L.U.(GUADAGENIL)	230,51.
820	11/09/2023	GALVEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	350,00.
821	11/09/2023	JUAN JESUS MESA ARIZA	314,61.
822	04/08/2023	OJEDA GALVEZ RUPERTO	488,40.
823	08/09/2023	ENDESA ENERGIA,SA	122,33.
824	08/09/2023	ENDESA ENERGIA,SA	123,93.
825	08/09/2023	ENDESA ENERGIA,SA	288,33.
826	08/09/2023	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	5,08.
828	11/09/2023	INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR, S.L.	900,00.
829	09/09/2023	MEDINA JIMENEZ ANTONIO	550,00.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EXPTE. 010/2.023).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Juan Jiménez González, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.798, de 19 de septiembre de 2.023), en la que expone que ha efectuado obras consistentes en la instalación paneles



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

fotovoltaicos para autoconsumo en la vivienda sita en C/ Andalucía nº 16 de esta localidad (Expte. 010/2.023), y solicita la aplicación de la bonificación que le correspondiera de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [“f) Una bonificación del 80% a favor de la instalación de aparatos de producción de energías renovables, tales como placas solares, bien sean captadores térmicos o eléctricos, energía eólica, baterías de acumulación eléctrica o cargadores para vehículos híbridos o eléctricos”].

(La Sra. Jiménez Robles se ausenta momentáneamente y no participa en la votación, al concurrir en ella la condición de hija del interesado y miembro de la Junta de Gobierno Local).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ una bonificación del 80 % de la cuota, de conformidad con lo establecido en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

SEGUNDA.- Proceder a la expedición de una nueva liquidación tributaria aplicando la bonificación concedida (I.C.I.O.: Expte. 010/2.023).

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON NICOLÁS ESCOBEDO CAMPOS: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE PAGADO EN CONCEPTO DE TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, MERCADILLOS, INDUSTRIAS AMBULANTES,.....-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Nicolás Escobedo Campos, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.722, de 13 de septiembre de 2.023), interesando la devolución de la cantidad pagada en concepto de Tasa por puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos o atracciones, mercadillos, industrias ambulantes y rodaje cinematográfico, situados en terrenos de uso público, alegando los cambios de ubicación del lugar asignado para ejercer su actividad.

Teniendo en cuenta que, últimamente, se ha procedido en dos ocasiones a la reordenación de los puestos con motivo del cambio de ubicación del Mercadillo con ocasión de las obras que se ejecutan en la C/ Pozo Dulce, donde habitualmente se instalan gran parte de los puestos, y considerando que la Tasa debe ser pagada por anticipado y la misma puede fraccionarse como máximo en periodos semestrales.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Desestimar la solicitud formulada por Don NICOLÁS ESCOBEDO CAMPOS, por los motivos expuestos.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR FOTOGRAFÍAS Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, EN LA FERIA DE 2.023.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las cuatro solicitudes recibidas, para la realización de fotografías durante la celebración de la ofrenda floral de la Feria



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

de San Miguel 2.023 y posterior ocupación de un espacio en la vía pública para su exposición y venta, y lo que ello trae consigo, y se acuerda proceder a la realización de un sorteo para escoger dos instancias.

Realizado el sorteo se admiten a trámite las solicitudes que a continuación se relacionan, no admitiéndose las que asimismo se indican:

Solicitudes admitidas a trámite:

- Don José Antonio Rodríguez Estepa (Registro de Entrada núm. 47 RT, de 10 de enero de 2.023).
- Don Juan Rivero Estepa (Registro de Entrada núm. 1.042 RT, de 7 de julio de 2.023).

Solicitudes no admitidas a trámite:

- Don Juan Pérez Muñoz (Registro de Entrada núm. 85 RT, de 18 de enero de 2.023).
- Don Antonio Verdejo Luna (Registro de Entrada núm. 1.241 RT, de 24 de agosto de 2.023).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Admitir a trámite las solicitudes que se relacionan en la parte expositiva, no admitiéndose las que asimismo se indican. No obstante, se adoptará el correspondiente acuerdo en relación a cada una de las instancias presentadas.

- **DON JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ESTEPA: AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don José Antonio Rodríguez Estepa, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 47 RT, de 10 de enero de 2.023), en la que solicita autorización para la realización de fotografías durante la celebración de la ofrenda floral de la Feria de San Miguel 2.023 y posterior ocupación de un espacio en la vía pública para su exposición y venta.

Teniendo en cuenta el elevado número de solicitudes recibidas, para la realización de dicha actividad, y lo que ello trae consigo, se ha procedido a efectuar un sorteo para escoger dos instancias, resultando agraciada la que nos ocupa.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ESTEPA autorización para la realización de fotografías durante la celebración de la Feria de San Miguel 2.023, para lo cual deberá solicitar permiso a las personas que vayan a ser fotografiadas y si se trata de menores a quienes ostenten la guarda legal de los mismos, y posterior ocupación de un espacio en la vía pública para su exposición y venta, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **DON JUAN RIVERO ESTEPA: AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Juan Rivero Estepa, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.042 RT, de 7 de julio de 2.023), en la que solicita autorización para la realización de fotografías durante la celebración de la ofrenda floral de la Feria de San Miguel 2.023 y posterior ocupación de un espacio en la vía pública para su exposición y venta.

Teniendo en cuenta el elevado número de solicitudes recibidas, para la realización de dicha actividad, y lo que ello trae consigo, se ha procedido a efectuar un sorteo para escoger dos instancias, resultando agraciada la que nos ocupa.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don JUAN RIVERO ESTEPA, autorización para la realización de fotografías durante la celebración de la Feria de San Miguel 2.023, para lo cual deberá solicitar permiso a las personas que vayan a ser fotografiadas y si se trata de menores a quienes ostenten la guarda legal de los mismos, y posterior ocupación de un espacio en la vía pública para su exposición y venta, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON JUAN PÉREZ MUÑOZ: AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Juan Pérez Muñoz, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 85 RT, de 18 de enero de 2.023), en la que solicita autorización para la realización de fotografías durante la celebración de la ofrenda floral de la Feria de San Miguel 2.023 y posterior ocupación de un espacio en la vía pública para su exposición y venta.

Teniendo en cuenta el elevado número de solicitudes recibidas, para la realización de dicha actividad, y lo que ello trae consigo, se ha procedido a efectuar un sorteo para escoger dos instancias, no siendo agraciada la que nos ocupa.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Denegar a D. JUAN PÉREZ MUÑOZ la autorización para la realización de fotografías durante la celebración de la Feria de San Miguel 2.023, por los motivos expuestos.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **DON ANTONIO VERDEJO LUNA: AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Antonio Verdejo Luna, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.241 RT, de 24 de agosto de 2.023), en la que solicita autorización para la realización de fotografías durante la celebración de la ofrenda floral de la Feria de San Miguel 2.023 y posterior ocupación de un espacio en la vía pública para su exposición y venta.

Teniendo en cuenta el elevado número de solicitudes recibidas, para la realización de dicha actividad, y lo que ello trae consigo, se ha procedido a efectuar un sorteo para escoger dos instancias, no siendo agraciada la que nos ocupa.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Denegar a Don ANTONIO VERDEJO LUNA la autorización para la realización de fotografías durante la celebración de la Feria de San Miguel 2.023, por los motivos expuestos.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **REVOCACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2.023, AL TRATAR EL PUNTO VIII DEL ORDEN DEL DÍA: <<ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA, ACTA DE REPLANTEO E INICIO DE OBRAS, ACTA DE RECEPCIÓN, CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA Y MEMORIA FINAL DE LA OBRA “ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PLAZA DE LAS ENCINAS Y EN ACERADO AL CEMENTERIO”, INCLUIDA EN EL “PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, BIENIO 2.022-2.023”>>.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.023, al tratar el punto VIII del Orden del Día: <<Asuntos de la Presidencia.- Aprobación de la Memoria, Acta de Replanteo e Inicio de Obras, Acta de Recepción, Certificación Final y Única y Memoria Final de la obra “Adecuación de Iluminación en Plaza de las Encinas y en Acerado al Cementerio”, incluida en el “Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas, Bienio 2.022-2.023”>>, que a continuación se inserta, y propone su revocación al haberse detectado errores en el mismo.

<<VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA, ACTA DE REPLANTEO E INICIO DE OBRAS, ACTA DE RECEPCIÓN, CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA Y MEMORIA FINAL DE LA OBRA “ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PLAZA DE LAS ENCINAS Y EN ACERADO AL CEMENTERIO”, INCLUIDA EN EL “PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, BIENIO 2.022-2.023”>>.-



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Sr. Alcalde da cuenta de la actuación denominada "Adecuación de Iluminación en Plaza de las Encinas y en Acerado al Cementerio", incluida dentro del "Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas, Bienio 2.022-2.023" (B.O.P núm. 5, de 10 de enero de 2.022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la Memoria Descriptiva con las siguientes especificaciones:

- Obra: "ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PLAZA DE LAS ENCINAS Y EN ACERADO AL CEMENTERIO".
- Dirección Facultativa: Miguel Ángel Núñez Pedrosa.
- Importe: Trece Mil Novecientos Veintiún euros con Cincuenta y Siete céntimos (13.921,57 €).
- Fecha de la Memoria: 25 de octubre de 2.022.

SEGUNDA.- Aprobar la Memoria Final de Obra con las siguientes especificaciones:

- Obra: "ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PLAZA DE LAS ENCINAS Y EN ACERADO AL CEMENTERIO".
- Dirección Facultativa: Miguel Ángel Núñez Pedrosa.
- Importe: Trece Mil Novecientos Veintiún euros con Cincuenta y Siete céntimos (13.921,57 €).
- Fecha de la Memoria: 10 de agosto de 2.023.

TERCERA.- Aprobar la Certificación de Obra, ejecutada mediante contrato, con las siguientes especificaciones:

- Número: Final y única.
- Obra: "ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PLAZA DE LAS ENCINAS Y EN ACERADO AL CEMENTERIO".
- Dirección Facultativa: Miguel Ángel Núñez Pedrosa.
- Importe: Trece Mil Novecientos Veintiún euros con Cincuenta y Siete céntimos (13.921,57 €).
- Fecha de la Memoria: 10 de agosto de 2.023.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos>>.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Revocar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.023, al tratar el punto VII del Orden del Día: <<Asuntos de la Presidencia.- Aprobación de la Memoria, Acta de Replanteo e Inicio de Obras, Acta de Recepción, Certificación Final y Única y Memoria Final de la obra "Adecuación de Iluminación en Plaza de las Encinas y en Acerado al Cementerio", incluida en el "Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas, Bienio 2.022-2.023">>, por los motivos expuestos

- **APROBACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA, DE LA MEMORIA FINAL Y DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PLAZA DE LAS ENCINAS Y EN ACERADO AL CEMENTERIO", INCLUIDA EN EL "PLAN PROVINCIAL DE ELIMINA-**



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

CIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, BIENIO 2.022-2.023”.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la actuación denominada “Adecuación de Iluminación en Plaza de las Encinas y en Acerado al Cementerio”, incluida dentro del “Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas, Bienio 2.022-2.023” (B.O.P núm. 5, de 10 de enero de 2.022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la Memoria Descriptiva con las siguientes especificaciones:

- Obra: “ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PLAZA DE LAS ENCINAS Y EN ACERADO AL CEMENTERIO”.
- Dirección Facultativa: Miguel Ángel Núñez Pedrosa.
- Importe: Trece Mil Novecientos Veintiún euros con Cincuenta y Siete céntimos (13.921,57 €).
- Fecha de la Memoria: 25 de octubre de 2.022.

SEGUNDA.- Aprobar la Memoria Final de Obra con las siguientes especificaciones:

- Obra: “ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PLAZA DE LAS ENCINAS Y EN ACERADO AL CEMENTERIO”.
- Dirección Facultativa: Miguel Ángel Núñez Pedrosa.
- Importe: Trece Mil Ochocientos Cuatro euros con Ochenta y Nueve céntimos (13.804,89 €).
- Fecha de la Memoria: 10 de agosto de 2.023.

TERCERA.- Aprobar la Certificación de Obra, ejecutada mediante contrato, con las siguientes especificaciones:

- Número: Final y única.
- Obra: “ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PLAZA DE LAS ENCINAS Y EN ACERADO AL CEMENTERIO”.
- Dirección Facultativa: Miguel Ángel Núñez Pedrosa.
- Importe: Trece Mil Ochocientos Cuatro euros con Ochenta y Nueve céntimos (13.804,89 €).
- Fecha de la Certificación: 10 de agosto de 2.023.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA, DE LA MEMORIA FINAL Y DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA DE LA OBRA “INSTALACIÓN DE ELEVADOR AUTOMÁTICO PARA MINUSVÁLIDOS EN LA PISCINA MUNICIPAL”, INCLUIDA EN EL “PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, BIENIO 2.022-2.023”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la actuación denominada “Instalación de Elevador Automático para minusválidos en la Piscina Municipal”, incluida dentro del “Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas, Bienio 2.022-2.023” (B.O.P núm. 5, de 10 de enero de 2.022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Aprobar la Memoria Descriptiva con las siguientes especificaciones:

- Obra: "INSTALACIÓN DE ELEVADOR AUTOMÁTICO PARA MINUSVÁLIDOS EN LA PISCINA MUNICIPAL".
- Dirección Facultativa: Miguel Ángel Núñez Pedrosa.
- Importe: Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco euros con Veinticuatro céntimos (4.445,24 €).
- Fecha de la Memoria: 10 de marzo de 2.022.

SEGUNDA.- Aprobar la Memoria Final de Obra con las siguientes especificaciones:

- Obra: "INSTALACIÓN DE ELEVADOR AUTOMÁTICO PARA MINUSVÁLIDOS EN LA PISCINA MUNICIPAL".
- Dirección Facultativa: Miguel Ángel Núñez Pedrosa.
- Importe: Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco euros con Veinticuatro céntimos (4.428,05 €).
- Fecha de la Memoria: 30 de marzo de 2.023.

TERCERA.- Aprobar la Certificación de Obra, ejecutada mediante contrato, con las siguientes especificaciones:

- Número: Final y única.
- Obra: "INSTALACIÓN DE ELEVADOR AUTOMÁTICO PARA MINUSVÁLIDOS EN LA PISCINA MUNICIPAL".
- Dirección Facultativa: Miguel Ángel Núñez Pedrosa.
- Importe: Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco euros con Veinticuatro céntimos (4.428,05 €).
- Fecha de la Certificación: 30 de marzo de 2.023.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **FERIA 2.023: CASETAS DE COPAS CON MÚSICA DISTINTAS DE LA MUNICIPAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de regular la instalación de Casetas de Copas con Música distintas de la Municipal durante la Feria y Fiestas de San Miguel, del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2.023, ambos incluidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Las Casetas de Copas con Música distintas de la Municipal, esto es "Casetas Particulares, con ánimo de lucro", deberán pagar una Tasa de Setecientos Tres euros (703,00 €.), de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalaciones de Feria (B.O.P. núm. 235, de 31 de diciembre de 2.008).

SEGUNDA.- Quienes estén interesados en instalar Casetas de tales características deberán presentar la pertinente solicitud, en el Registro General de este Ayuntamiento, antes de las 13,00 horas del día 25 de septiembre de 2.023, y aportar la siguiente documentación:

- Alta en el IAE (Sector hostelería).
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Documentación acreditativa de la colocación de servicios sanitarios reglamentarios.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Autorización de los propietarios de los terrenos donde se ubique y vecinos colindantes.
- Documentación acreditativa de disponer de Servicio de Seguridad.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

CUARTA.- Dar publicidad, mediante Bandos, del contenido del presente acuerdo, a los efectos pertinentes.

- **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES PARA LA INNOVACIÓN TERRITORIAL Y LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA Y LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO DE 2.023: “RUTA DE LA TAPA DE ENCINAS REALES”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Orden del 22 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por Entidades sin ánimo de lucro, para incentivar y desarrollar la participación social en proyectos que tengan como objetivo la transformación territorial, durante el ejercicio 2023 (Extracto publicado en el B.O.E. Nº 155, de 30 de junio de 2.023), así como de la actuación que se pretende incluir en dicha convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la Memoria correspondiente a la actuación denominada “Ruta de la Tapa de Encinas Reales”, cuyo coste total asciende a Mil Cuatrocientos euros (1.400,00 €).

SEGUNDA.- Solicitar una subvención por importe de Mil Doscientos Sesenta euros (1.260,00 €.), equivalente al 90 % del presupuesto total de la referida actuación.

TERCERA.- Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada, Ciento Cuarenta euros (140,00 €), e iniciar su ejecución en los plazos que señale la resolución de concesión.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;